

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 10365/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD–JEFATURA DE POLICÍA.

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DE LA CABO ALMA ALTAIR WEISS GARROTE.- ACORDE ART. 132º 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.-

DICTAMEN ALG N° 160 / 23

Señor Ministro de Seguridad:

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de Decreto que propicia dar de baja a la Cabo de Policía Alma Altair WEISS GARROTE por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N°1034, obrante a fs. 33/34.

A su vez, el Decreto proyectado faculta al Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias correspondientes a la fecha de baja.

La causa que lo justifica y motiva recae en la intervención de la Junta de Calificaciones del Personal de Suboficiales Subalternos de la Institución, período 2021-2022 calificación que no fue objetada por la agente luego de su notificación, adquiriendo de este modo firmeza administrativa (fs. 3/8).

Es dable remarcar, que el organismo mencionado ut supra, declaró a la agente en cuestión como *“inepto para las funciones policiales”*, por haber obtenido 30 puntos en la calificación, configurando ello, una de las causales para materializar la pérdida del estado policial, conforme lo establece el artículo 132 inciso 8) de la N.J.F. N° 1034/80 y artículo 34, inciso 1) del

Decreto N° 1675/81.

Correlativamente, el señor Jefe de Policía dispuso *“el pase a situación de revista en Pasiva de la Cabo Alma Altair WEISS GARROTE...conforme determina el artículo 126 inciso 5), con alcances y efectos*



2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 10365/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD-JEFATURA DE POLICÍA.

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DE LA CABO ALMA ALTAIR WEISS GARROTE.- ACORDE ART. 132º 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.-

DICTAMEN ALG N° 160 / 23

del artículo 160 inciso 3), ... ambos de la Norma Jurídica de Facto N° 1034..."
por Resolución N° 56/23 "J" DP (fs. 10).

Por otra parte, según informes obrantes en autos, la agente no registra actuaciones sumarias en trámite (fs. 16), hizo entrega del arma reglamentaria (fs. 18), no registra bienes patrimoniales a su cargo (fs. 19) y no resulta necesaria la entrega del uniforme debido al tiempo transcurrido (fs. 20).

Así las cosas, tras la compulsa de los presentes actuados, este Órgano Asesor considera justificada la medida que pretende adoptarse a través del decreto proyectado.

Sin perjuicio de ello, se recomienda en el artículo 1º identificar correctamente a la ex cabo, tal lo preopinado por la Asesoría Letrada actuante en el Ministerio de Seguridad.

Por lo expuesto, este Órgano Asesor entiende que, efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas del texto (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto analizado se encontraría en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 4 JUL 2023



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa